

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables

correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2007 y 2006

NOTA 1 - OPERACIONES DE LA SOCIEDAD - CAMBIO DEL CONTROL ACCIONARIO DE LA SOCIEDAD

- a) La Sociedad es propietaria de una planta de generación térmica de electricidad, situada en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta. La planta está equipada con tres turbinas a vapor, con una capacidad instalada de 261 MW/hora, las que utilizan como combustible el gas natural.

La Sociedad vende la electricidad producida al sistema interconectado argentino, por medio del mercado spot y de contratos a término. Además, ha celebrado contratos a largo plazo de exportación a Uruguay.

- b) Mediante sendos contratos de compraventa de acciones de fecha 22 de noviembre de 2006 y el 5 de diciembre de 2006, Pampa Holding S.A. adquirió el 100% de las acciones de Dilurey S.A. -compañía uruguaya propietaria del 90% del capital accionario de Powerco S.A.- y el 8% del capital accionario de Powerco S.A., controlante de la Sociedad. Las compraventas, sujetas a un proceso de Due Diligence, se perfeccionaron el 4 de enero de 2007, habiéndose transferido el 98% de las acciones de la controlante de la Sociedad.

Asimismo, tal como se menciona en Nota 7, se describe el aumento de capital mediante la emisión de acciones preferidas suscriptas por Pampa Energía S.A. de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2007.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

2.1. Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables, están expresados en pesos argentinos, y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), y de acuerdo con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.2. Estimaciones Contables


La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la provisión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.3. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, debido a la existencia de un período de estabilidad monetaria. Desde el 1 de enero de 2002 y hasta el 1 de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación, debido a la existencia de un período inflacionario. A partir de esa fecha se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441/03 de la CNV.

Este criterio no está de acuerdo con normas contables profesionales vigentes, las cuales establecen que los estados contables deben ser reexpresados hasta el 30 de septiembre de 2003. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2007, este desvío no ha generado un efecto significativo sobre los estados contables.

El índice utilizado a los efectos de la reexpresión de las partidas fue el índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.4. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2006 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dichas fechas. Asimismo, se han reclasificado ciertas cifras de los mencionados estados contables a los efectos de su presentación comparativa con los de este ejercicio.

2.5. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.


c. Inversiones

Los depósitos a plazo fijo han sido valuados de acuerdo con la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Las inversiones corrientes en fondos comunes de inversión han sido valuadas al valor de las cuotas partes al cierre de cada ejercicio.

Las inversiones en títulos de deuda y otras inversiones han sido valuadas a su valor neto de realización.

Las inversiones no corrientes corresponden a la suscripción de una acción de Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. y una acción de Termoeléctrica José de San Martín S.A., ambas de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, las cuales han sido valuadas a su costo.

Véase nuestro informe de fecha
3 de mayo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.F.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Criterios de valuación (Cont.)


d. Créditos por ventas y cuentas a pagar

Los créditos por ventas corrientes y las cuentas a pagar han sido registrados a su valor nominal, más los intereses devengados. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los créditos no corrientes relacionados con los saldos mencionados en Nota 13 han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo.

e. Refinanciación de pasivos - Préstamos

La Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E. establece que cuando una deuda entre partes independientes devengara una tasa de interés muy inferior a la de mercado se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación. Asimismo, establece que cuando una deuda entre partes independientes sea sustituida por otra, cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá una nueva deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda. Además, la norma prevé, sin admitir prueba en contrario, que las condiciones son sustancialmente distintas si el valor descontado de la nueva deuda difiere, al menos, en un diez por ciento del valor descontado de la deuda refinanciada.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Criterios de valuación (Cont.)

e. Refinanciación de pasivos – Préstamos (Cont.)

Al respecto, y tal como se menciona en la Nota 9, la Sociedad considera que la tasa de interés de las Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013, es muy inferior a la de mercado y el canje de Obligaciones Negociables efectuado durante el ejercicio 2003, constituye una refinanciación de acuerdo con las normas contables aplicables, por lo que la Sociedad registró en dicha oportunidad la baja de la deuda existente y reconoció las mencionadas Obligaciones Negociables a su valor actual, empleando tasas entre 12 y el 10% anual para los ejercicios 2002 y hasta la fecha.


Las Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 emitidas en oportunidad del canje de deuda efectuado en julio de 2007 descrito en Nota 9, han sido valuadas de acuerdo con su valor de canje, más los intereses devengados en base a la tasa interna de retorno estimada en el momento de su reconocimiento inicial. Al respecto, la Sociedad considera que dicha tasa es similar a la tasa de mercado.

f. Otros créditos y deudas

Los créditos y pasivos han sido valuados a su valor nominal más los resultados financieros devengados al cierre del ejercicio, de corresponder. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada utilizando una tasa que refleje el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción estimada en el momento de su incorporación al activo y pasivo, respectivamente.

g. Repuestos y materiales

Los repuestos y materiales fueron valuados a su costo estimado de reposición al cierre de cada ejercicio. Los valores obtenidos de esta forma, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Criterios de valuación (Cont.)

h. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición, reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en Nota 2.3., neto de sus depreciaciones acumuladas.

Las depreciaciones fueron calculadas por el método lineal en función de la vida útil asignada a cada bien, excepto en el caso de turbinas, calderas y equipo relacionado, para los que se usó el método de unidades producidas.

La gerencia de la Sociedad ha efectuado un análisis de recuperabilidad de sus bienes de uso, los que han consistido básicamente en la proyección de escenarios de volúmenes de ventas, precios de venta y costos. El resultado de los análisis indica que los flujos de fondos proyectados absorben las depreciaciones futuras de los bienes de uso hasta la extinción de su vida útil. El valor de los bienes de uso, considerados en conjunto, no supera su valor de utilización económica.

i. Impuesto a las ganancias


La Sociedad ha reconocido el cargo por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivas.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son medidos a su valor nominal.

j. Previsiones

- Para deudores incobrables y créditos de dudosa recuperabilidad se constituyó en base a un análisis individual de recuperabilidad de la cartera de créditos.
- Incluidas en el pasivo - se han constituido para cubrir eventuales situaciones contingentes de carácter laboral y otros riesgos diversos que podrían originar obligaciones para la

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.F.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

2.5. Criterios de valuación (Cont.)

j. Previsiones (Cont.)

Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidades de concreción se ha considerado la opinión de los asesores legales de la Sociedad.

k. Cuentas del patrimonio neto

La cuenta "Capital social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste del capital", integrantes del patrimonio neto.

Las cuentas "Reserva legal" y "Resultados no asignados" se han reexpresado de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.3..

Las acciones preferidas han sido registradas en el patrimonio neto considerando las condiciones de emisión descritas en Nota 7 y teniendo en cuenta que el tenedor no tiene derecho a solicitar su rescate.

La cuenta "Prima de emisión" ha sido computada a su valor nominal.


l. Cuentas del estado de resultados

Las cuentas de resultados se han mantenido por sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores reexpresados de tales activos.

Los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados no han sido segregados debido a que no son significativos.

m. Resultado por acción ordinaria y diluida

El resultado por acción ordinaria y diluida ha sido calculado considerando las acciones ordinarias y preferidas en circulación al 31 de diciembre de 2007 y las condiciones de emisión de las acciones preferidas que se describen en Nota 7.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

	31.12.07	31.12.06
	\$	
3.1. Caja y Bancos		
Caja y fondos fijos	9.547	9.983
Bancos	5.910.915	6.555.623
	5.920.462	6.565.606
3.2. Cuentas a cobrar		
<u>Corrientes</u>		
CMMESA	13.521.321	7.808.092
Saldo Resolución 406/03 y 564/07 (Nota 13)	3.773.033	-
Sociedades relacionadas (Nota 4)	6.071.345	-
Deudores en gestión judicial	4.868.946	4.868.946
Deudores del mercado a término local y del exterior	11.526.505	5.241.292
Valores a depositar	-	6.946.205
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(5.373.791)	(4.175.126)
	34.387.359	20.689.409
<u>No corrientes</u>		
CMMESA	404.795	394.817
Prevision para deudores incobrables (Anexo E)	(404.795)	-
	-	394.817
3.3. Otros créditos		
<u>Corrientes</u>		
Créditos Fiscales		
Retenciones de Ganancias de Terceros	150.742	150.718
Ingresos Brutos	409.341	409.257
Crédito Ley N° 25413 - Imp. a los déb. y créd. bcarios.	262.799	-
Impuesto al valor agregado	-	3.247.383
Retenciones de la seguridad social	341.974	-
Otros	51.400	-
Previsión para créditos fiscales (Anexo E)	(150.000)	(80.000)
Total Créditos Fiscales	1.066.256	3.727.358
Anticipos a proveedores	436.679	56.776
Gastos pagados por adelantado	635.702	697.551
Fondo Fiduciario Dto. N° 786/2002	763.690	165.610
Anticipo a Directores	294.151	-
Diversos	332.198	348.164
	3.528.676	4.995.459

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

	31.12.07	31.12.06
	\$	
3.3. Otros créditos (Cont.)		
<u>No corrientes</u>		
L.A.T. 132 Kv (Nota 11)	3.653.335	3.653.335
Previsión para créditos de dudosa cobrabilidad (Anexo E)	(3.653.335)	(3.653.335)
	-	-
3.4. Deudas comerciales		
<u>Corrientes</u>		
Proveedores de gas	20.149.347	11.541.045
Sociedades relacionadas (Nota 4)	666.739	876.369
Anticipos de Clientes	3.191.810	-
Otros proveedores	2.775.828	1.498.052
	26.783.724	13.915.466
3.5. Cargas fiscales		
<u>Corrientes</u>		
Retenciones de Impuesto a las ganancias a depositar	402.205	226.886
Retenciones Ingresos Brutos a pagar	130.072	132.826
Impuesto al valor agregado	1.674.905	202.724
Impuesto a la venta de energía	279.096	-
Diversos	3.906	2.271
	2.490.184	564.707
<u>No corrientes</u>		
Pasivo neto por impuesto diferido (Nota 8)	29.733.900	37.277.000
Impuestos a la venta de energía	653.608	654.658
	30.387.508	37.931.658
3.6. Ventas netas		
Ventas de electricidad	150.858.066	144.288.017
Descuentos por servicios recibidos	(2.120.222)	(1.441.191)
Aporte municipal	(323.324)	(314.560)
Servicios de asistencia técnica y administrativa	3.440.000	-
	151.854.520	142.532.266

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.F.C.B.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)


NOTA 4 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

- a) Los saldos al 31 de diciembre de 2007 y 2006 con sociedades relacionadas son los siguientes:

	31.12.07	31.12.06
	\$	
Powerco S.A. (Sociedad Controlante)		
Cuentas a cobrar	1.908.945	-
Deudas comerciales	664.089	876.369
Pampa Energía S.A. (Accionista)		
Cuentas a cobrar	2.952.400	
Dilurey S.A.		
Préstamos		
Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento 2017 – valor nominal (U\$S 3.704.395)	11.665.140	-
Intereses devengados a pagar (U\$S 119.930)	377.659	-
Otras partes relacionadas		
Cuentas a cobrar	1.210.000	-
Deudas comerciales	2.650	-
Otras deudas	14.661	-

- b) El detalle de las operaciones efectuadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 y 2006 con sociedades relacionadas fueron las siguientes:

	31.12.07	31.12.06
	\$	
Ventas a Powerco S.A. (Sociedad controlante):		
Servicios Administrativos	205.338	204.898
Energía y Potencia	4.395.004	493.070
Total	4.600.342	697.968
Compras a Powerco S.A. (Sociedad controlante)		
Energía, potencia, gas y servicios asociados	1.233.544	13.424.887
Servicios administrativos	2.145.202	2.327.607
Comisiones	218.381	13.983
Otros	-	9.423
Total	3.597.127	15.775.900

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 4 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS (Cont.)

	31.12.07	31.12.06
	\$	
Ventas a Pampa Energía S.A. (Accionista)		
Servicios técnicos y administrativos	2.440.000	-
	2.440.000	-
Ventas a otras partes relacionadas		
Servicios técnicos	1.000.000	-
	1.000.000	-
Compras a otras partes relacionadas		
Servicios de comunicaciones	31.497	-
Servicios de mantenimiento	34.498	-
Asistencia en proyecto de ampliación de planta	37.617	-
	103.612	-

NOTA 5 - INFORMACIÓN POR SEGMENTOS DE NEGOCIOS

La Sociedad concentra sus operaciones en el sector de la energía, a través de operaciones en el mercado nacional y en contratos a término en el exterior, y en relación a ello, ha identificado los siguientes segmentos geográficos que tienen el carácter de primarios:

	Mercado nacional (*)	Contratos a término en el exterior	Total
31.12.07 (en miles de pesos)			
a) Ventas netas	123.197	28.658	151.855
b) Resultado (**)	7.442	1.724	9.166
c) Activos asignados al 31 de diciembre de 2007 (**)	358.940	83.131	442.071
d) Pasivos asignados al 31 de diciembre de 2007 (**)	123.688	28.646	152.334
e) Adiciones de bienes de uso (**)	106.695	24.711	131.406
f) Depreciación del ejercicio de los bienes de uso (**)	8.610	1.994	10.604
31.12.06 (en miles de pesos)			
a) Ventas netas	35.141	107.391	142.532
b) Resultado (**)	2.761	8.439	11.200
c) Activos asignados al 31 de diciembre de 2006 (**)	57.674	176.250	233.924
d) Pasivos asignados al 31 de diciembre de 2006 (**)	39.781	121.572	161.353
e) Adiciones de bienes de uso (**)	1.957	5.980	7.937
f) Depreciación del ejercicio de los bienes de uso (**)	2.641	8.071	10.712

(*) Incluye contratos a término locales.

(**) Prorratedo en función a las ventas del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 6 - PLAZOS Y PAUTAS DE ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS

		31.12.07			
		Cuentas a cobrar	Otros créditos	Deudas comerciales, remuneraciones y cargas sociales, fiscales y otras	Préstamos
		\$			
a)	De plazo vencido				
	Entre 0 y 3 meses	-	-	-	-
	Entre 3 y 6 meses	-	-	-	-
	Entre 6 y 9 meses	-	-	-	-
	Entre 9 y 12 meses	-	-	-	-
	Más de 12 meses	9.067.326	210.043	2.661.383	-
	Provisión para deudores incobrables	(5.778.586)	-	-	-
b)	Sin plazo establecido a la vista	-	492.172	1.780.967	-
c)	A vencer				
	Entre 0 y 3 meses	27.624.675	1.313.122	25.334.100	1.329.244
	Entre 3 y 6 meses	-	1.301.438	3.158.329	-
	Entre 6 y 9 meses	1.736.972	211.901	797.953	1.314.106
	Entre 9 y 12 meses	1.736.972	-	797.953	-
	Más de 12 meses	-	3.653.335	29.733.900	81.945.814
	Provisión para créditos de dudosa cobrabilidad	-	(3.653.335)	-	-
	Total al 31.12.07	34.387.359	3.528.676	64.264.585	84.589.164
a)	Saldos que devengan intereses	4.376.803	-	-	15.139
b)	Saldos que no devengan intereses	30.010.556	3.528.676	64.264.585	84.574.025
	Total al 31.12.07	34.387.359	3.528.676	64.264.585	84.589.164
a)	Saldos sujetos a cláusulas de actualización	-	-	-	-
b)	Saldos sin cláusulas de actualización	34.387.359	3.528.676	64.264.585	84.589.164
	Total al 31.12.07	34.387.359	3.528.676	64.264.585	84.589.164

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL

El capital de la Sociedad suscripto, integrado e inscripto en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al 31 de diciembre de 2007 y 2006 asciende a \$ 62.906.000.

Al 31 de diciembre de 2006, las pérdidas acumuladas superaban el 100% de las reservas y el 50% del ajuste de capital y capital social. Consecuentemente, la Sociedad se encontraba a esa fecha en situación de "reducción obligatoria" del capital según lo establecido en el art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

El 17 de abril de 2007 la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad resolvió la absorción parcial de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2006 que ascienden a \$ 77.743.032 mediante la aplicación de la Reserva Legal por \$ 1.391.572 y del Ajuste de capital por \$ 46.351.460, absorbiendo en total resultados negativos por \$ 47.743.032. Consecuentemente al 30 de septiembre de 2007 se ha subsanado la situación de "reducción obligatoria" mencionada en el párrafo anterior.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 18 de septiembre de 2007, se resolvió en forma unánime aumentar el capital social en la suma de \$ 180.869.600, es decir, de \$ 62.906.000 a \$ 243.775.600 mediante la emisión de 180.869.600 acciones preferidas con una prima de emisión de \$ 0,15 por acción, las que fueron suscriptas por Pampa Energía S.A., bajo las siguientes condiciones:

- Las acciones preferidas serán escriturales de valor nominal \$1 por acción y carecerán de voto, excepto en las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones ("LSC"), sin perjuicio de su derecho de asistir a la asamblea con voz.
- Los accionistas titulares de Acciones Preferidas tendrán derecho a percibir dividendos en forma proporcional a sus respectivas tenencias en la Sociedad, al igual que los accionistas titulares de acciones ordinarias.
- Las Acciones Preferidas tendrán derecho a voto durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el cumplimiento de las obligaciones que emergen para la misma de estos términos y condiciones de emisión. Los titulares de Acciones Preferidas deberán notificar el incumplimiento a la Sociedad e intimarla por medio fehaciente a subsanar dicho incumplimiento en un período no mayor a diez días corridos contados a partir de la notificación de la mencionada intimación. En caso que la Sociedad no subsanara el incumplimiento dentro del plazo antes señalado, los titulares de Acciones Preferidas podrán hacer valer su derecho de voto.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL (Cont.)

- Al producirse la liquidación o disolución de la Sociedad o en caso de quiebra de la Sociedad, los titulares de acciones preferidas tendrán derecho, antes que ningún activo de la Sociedad sea distribuido entre los titulares de acciones ordinarias, pero después de la distribución de dichos activos entre los acreedores de la Sociedad, a recibir los activos de la Sociedad disponibles para su distribución a los accionistas en efectivo o en bienes a su valor justo de mercado, según lo determine el Directorio de buena fe, en un monto en dólares estadounidenses equivalente al precio de suscripción de las acciones preferidas convertido a dólares estadounidenses al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de suscripción e integración (el "Precio de Liquidación"). Después de realizado el pago del Precio de Liquidación en forma completa, los titulares de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a recibir cualesquiera y todos los activos remanentes a ser pagados o distribuidos en forma proporcional a sus respectivas tenencias en la Sociedad. Si al producirse la liquidación o disolución de la Sociedad, sea ésta voluntaria o involuntaria, los activos de la Sociedad fueran insuficientes para realizar el pago del Precio de Liquidación, la Sociedad deberá pagar dichos montos distribuibles en forma proporcional en relación con el total de montos distribuibles a los que tienen respectivamente derecho los titulares de todas las Acciones Preferidas.
- Con anterioridad al 18 de septiembre de 2008, las Acciones Preferidas no podrán ser convertidas en acciones ordinarias sino en la medida en que (i) dicha conversión sea solicitada en forma unánime por los titulares de Acciones Ordinarias Clase A y Clase B y (ii) como resultado de la conversión no se altere la proporción existente actualmente entre los accionistas titulares de Acciones Ordinarias Clase A (60%) y Clase B (30%).
- Con posterioridad al 18 de septiembre de 2008, cada una de las Acciones Preferidas será, a solicitud de su titular, convertida en una acción ordinaria de la clase de acciones ordinarias de que sea titular quien solicite la conversión. En caso que la conversión sea decidida por el accionista Pampa Energía S.A. o por un tercero que actualmente no reviste la calidad de accionista, sus acciones preferidas se convertirán en acciones ordinarias Clase A. La conversión se realizará a la siguiente relación de cambio: por cada acción preferida se entregará una acción ordinaria de la clase que corresponda. En tal caso, la conversión se realizará mediante una notificación escrita dirigida por el titular de las acciones preferidas a la Sociedad en la cual se indique que dicho titular decide convertir la totalidad o un número especificado de dichas acciones. En tal caso, en un plazo de 2 días hábiles de recibida la notificación, la Sociedad procederá a inscribir la conversión de las acciones preferidas en ordinarias en el libro de registro correspondiente y cancelará las acciones preferidas convertidas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

R

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL (Cont.)

- Las acciones preferidas deberán ser integradas en un 100% en forma simultánea con su suscripción. Las acciones preferidas se emitirán con una prima de emisión de \$ 0,15 por acción conforme al valor patrimonial proporcional de las acciones correspondientes a los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2006.

La finalidad del mencionado aumento de capital consistió en la provisión de los fondos necesarios para que la Sociedad amplíe en 98.8 MW ISO su capacidad de generación actual, potencia que será comercializada bajo la modalidad del Servicio de Energía Plus. A los fines de proveer de fondos suficientes a la Sociedad para realizar dicho proyecto resultó necesario efectuar un aumento de capital por un monto de \$ 208.000.040.

Con fecha 18 de septiembre de 2007, Pampa Energía S.A., integró aportes en especie:

- (c) La cesión de: (i) el contrato suscripto con fecha 21 de junio de 2007 por Pampa Energía S.A. con GE Packaged Power Inc. y General Electric Internacional Inc., Sucursal Argentina, para la adquisición de un Grupo Turbogenerador a Gas Natural GE modelo LMS100 compuesto por una turbina aeroderivada y sistemas auxiliares; y (ii) la propuesta suscripta con GE Package Power Inc. y General Electric Internacional Inc. Sucursal Argentina para adicionar a ese contrato el pedido de un sistema de estabilización de energía. El precio de la cesión mencionada es de \$53.890.496 (pesos cincuenta y tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis). Como consecuencia de ello, en virtud de la mencionada cesión se integraron 46.861.300 acciones preferidas.
- (d) La cesión de los acuerdos accesorios celebrados por Pampa Energía S.A. con motivo de la ampliación de su capacidad de generación y los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos. El precio de la mencionada cesión es de \$12.311.352 (pesos doce millones trescientos once mil trescientos cincuenta y dos). Como consecuencia de ello, en virtud de esta cesión se integraron 10.705.523 acciones preferidas.

Asimismo, y dado que en los días subsiguientes a la celebración de la Asamblea debían realizarse ciertos pagos en virtud de los acuerdos que detallan los contratos de cesión antes mencionados, y teniendo en cuenta que, por cuestiones operativas, los deudores cedidos no

Véase nuestro informe de fecha
3 de mayo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 7 - CAPITAL SOCIAL (Cont.)

habían sido notificados de dichas cesiones a dichas fechas, Pampa Energía S.A. efectuó los siguientes pagos:

Detalle del pago	Fecha	Monto en US\$	Monto en \$	Cantidad de acciones integradas
GE Packaged Power Inc.	27/09/2007	5.058.676	15.924.711	13.847.574
GE Infrastructure – Water and Process Technologies	03/10/2007	216.655	682.030	593.070
ABB S.A.	05/10/2007	190.283	600.533	522.203
Exterran Energy Solutions L.P.	08/10/2007	291.400	920.533	800.463
Total		5.757.014	18.127.807	15.763.310

Por lo tanto, en virtud de los pagos realizados por Pampa Energía S.A. con posterioridad a la cesión, se integraron 15.763.310 acciones preferidas.

Las restantes 107.539.467 acciones preferidas fueron integradas, el día 23 de octubre de 2007, mediante transferencias bancarias y otros pagos equivalentes a \$123.670.387 (Pesos ciento veintitrés millones seiscientos setenta mil trescientos ochenta y siete).

En virtud de la cesión de derechos de suscripción preferente y de acrecer efectuada por Powerco S.A. a favor de Pampa Energía S.A. y de la renuncia expresa de la totalidad de los accionistas Clase C y B a ejercer tales derechos, Pampa Energía S.A. suscribió la totalidad de las acciones preferidas, atento a la suscripción de un convenio de accionistas y de un contrato de opción de compra a favor del Estado Nacional de hasta el 30% de las acciones preferidas emitidas a su valor nominal con más un interés calculado a la tasa LIBOR más 250 puntos básicos. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho contrato se encuentra pendiente de formalización.

Con fecha 11 de febrero de 2008 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Pampa Energía S.A., resolvió la modificación de la denominación social de esa sociedad por la de Central Térmica Loma de la Lata S.A.

Consecuentemente, el capital de la Sociedad suscrito e integrado al 31 de diciembre de 2007 asciende a \$ 243.775.600 de los cuales a la fecha de emisión de los presentes estados contables \$ 180.869.600 se encuentran en trámite de inscripción en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106

Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA

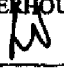
Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, y cuando existan quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

En el ejercicio 2006, por aplicación de la Resolución General N° 487/06 de la C.N.V., la Sociedad ha considerado la diferencia entre el valor contable de sus bienes de uso y su valor fiscal para el impuesto a las ganancias proveniente de la reexpresión a moneda homogénea como una diferencia temporaria a los efectos del cálculo del impuesto diferido. Consecuentemente, y por aplicación de la citada resolución general, se modificó el saldo de la línea resultados no asignados en el patrimonio neto al inicio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, afectando los resultados no asignados por \$ 35.360.000 (pérdida).

A continuación se detalla la evolución y composición del pasivo neto por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2007 y 2006:

Activos (pasivos) diferidos	Saldos al 31.12.06	Evolución cargo a resultados - Ganancia (Pérdida)	Saldos al 31.12.07
	\$		
Quebrantos impositivos	33.990.191	(30.649.091)	3.341.100
Mantenimiento hiperanual	(2.565.000)	652.000	(1.913.000)
Previsiones y provisiones no deducibles	2.428.000	1.192.000	3.620.000
Valuación inversiones corrientes	-	143.000	143.000
Repuestos y materiales	-	(716.000)	(716.000)
Saldos acreencias FONINVEEMEN (Nota 13)	-	(1.203.000)	(1.203.000)
Reexpresión en moneda homogénea de los bienes de uso	(33.550.000)	2.726.000	(30.824.000)
Valor actual de Obligaciones Negociables	(20.890.000)	18.708.000	(2.182.000)
Subtotal pasivo neto por impuesto diferido	<u>(20.586.809)</u>	<u>(9.147.091)</u>	<u>(29.733.900)</u>
Previsión por dudosa recuperabilidad de quebrantos impositivos (Anexo E)	(16.690.191)	16.690.191	-
Total pasivo neto por impuesto diferido	<u>(37.277.000)</u>	<u>7.543.100</u>	<u>(29.733.900)</u>

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.B.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)


Impuesto a las ganancias (Cont.)

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable del ejercicio:

	31.12.07	31.12.06
	\$	
	Ganancia / (Pérdida)	
Resultado del ejercicio antes de impuesto	1.622.493	13.116.626
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(567.873)	(4.590.819)
Prescripción de quebrantos impositivos	(9.613.442)	-
Variación de la previsión por dudosa recuperabilidad de quebrantos impositivos	16.690.191	469.809
Otras diferencias permanentes	958.685	2.204.010
Total cargo por impuesto a las ganancias contabilizado	7.543.100	(1.917.000)
Impuesto corriente	-	-
Impuesto diferido	7.543.100	(1.917.000)
Total cargo por impuesto a las ganancias contabilizado	7.543.100	(1.917.000)

La Sociedad posee quebrantos impositivos acumulados que se encuentran pendientes de utilización, susceptibles de ser compensados con utilidades impositivas futuras. En función de las estimaciones realizadas por la Sociedad, el activo diferido generado por los quebrantos impositivos al 31 de diciembre de 2006 han sido afectados por una previsión por dudosa recuperabilidad, teniendo en cuenta los plazos de prescripción de los quebrantos impositivos existentes y las proyecciones de resultados futuros. La mencionada previsión por dudosa recuperabilidad de quebrantos impositivos ha sido aplicada al saldo del quebranto impositivo originado en 2002 cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2007.

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio y susceptibles de ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, son los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.F.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)

Impuesto a las ganancias (Cont.)

Año	Miles de \$	Año de expiración
Quebranto del ejercicio 2004	9.546	2009
Total de quebranto acumulado al 31 de diciembre de 2007	9.546	

Impuesto a la ganancia mínima presunta


Con fecha 30 de diciembre de 1998, mediante la Ley N° 25.063, se crea el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

En marzo de 1999, la Sociedad planteó ante el Juzgado Federal de Salta una acción judicial relativa a la constitucionalidad de este impuesto.

Con fecha 27 de diciembre del año 2001, la AFIP, mediante la Resolución N° 1371/01 reconoce que la Sociedad se encontraba exenta de pagar el gravamen por lo que se desiste de la acción de inconstitucionalidad.

El 9 de mayo de 2005, la AFIP decide mediante la Resolución Administrativa N° 53/05, dejar sin efecto la Resolución N° 1371/01, (la "Resolución de Revocación de la Exención") antes citada, que reconoce la exención oportunamente solicitada por la Sociedad.

El 13 de mayo de 2005, los asesores legales de la Sociedad presentaron ante la AFIP un escrito objetando aspectos formales y sustanciales de la Resolución de Revocación de la Exención. El 9 de junio de 2005, el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1, conforme petición efectuada por la Sociedad, ordenó la suspensión de los efectos de la Resolución de Revocación de la Exención, debiendo la AFIP abstenerse de realizar cualquier acto judicial o extrajudicial, administrativo o tributario relacionado directa o indirectamente con la ejecución y/o cumplimiento de la citada Resolución de Revocación de la Exención; ello hasta tanto se expida la AFIP sobre las presentaciones efectuadas por la Sociedad en sede administrativa.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)


Impuesto a la ganancia mínima presunta (Cont.)

La medida cautelar de prohibición de innovar quedó firme ya que, apelada por la AFIP, fue confirmada, el 9 de noviembre 2005, por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta. Con fecha 21 de marzo de 2006, la Sociedad interpuso el Recurso de Apelación, en contra de la Resolución de Revocación de la Exención, en los términos del artículo 74 del Decreto N° 1397/79, reglamentario de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998. Posteriormente, el 10 de mayo de 2006, se efectuó una presentación adicional ante la AFIP, consolidatoria de la pretensión de la Sociedad.

En el contexto del trámite administrativo del recurso mencionado se han producido nuevos dictámenes dentro de la AFIP que mantienen el criterio del organismo fiscal en cuanto a la procedencia de la revocación. Asimismo, se ha producido un dictamen de la asesora de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y un informe de la Sub-Secretaría de Servicio Financiero de dicho Ministerio que concluye que a noviembre de 2001 la Sociedad se hallaba en proceso de privatización por la parte cuya propiedad permanece en cabeza del Estado Nacional, ratificando la posición de la Sociedad.

El 31 de julio de 2007, la AFIP notifica a la Sociedad la Resolución N° 107/2007 que rechaza el recurso de apelación y confirma la Resolución de Revocación de la Exención.

Con fecha 22 de agosto de 2007, la Sociedad interpone demanda contenciosa administrativa de impugnación judicial, con nueva medida cautelar, en contra de la referida Resolución N° 107/07, la que tramita ante la Justicia Federal de la Provincia de Salta bajo autos caratulados: "CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A. c/ AFIP s/ MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE INNOVAR", Expte N° 3-396/07. El juez de primera instancia acogió la medida cautelar y dispuso la suspensión de los efectos de la Resolución N° 107/07 ordenando a la AFIP que, hasta tanto recaiga sentencia definitiva, deberá abstenerse de iniciar ejecución fiscal y de realizar y, en su caso, dejar sin efecto, cualquier acto judicial o extrajudicial, administrativo o tributario, relacionado directamente o indirectamente con la ejecución y/o cumplimiento de la citada Resolución N° 107/07 (DI RSAL). La AFIP ha apelado la resolución judicial de protección cautelar, encontrándose en estado de concesión del recurso de apelación.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 8 - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (Cont.)

Impuesto a la ganancia mínima presunta (Cont.)

La Sociedad, acorde a la opinión de sus asesores legales y contables, considera que existen sólidos argumentos para defender su postura original en el sentido de que se encuentra exenta -total o parcialmente- de tributar el impuesto a la ganancia mínima presunta y por lo tanto no ha registrado provisión alguna por este concepto al 31 de diciembre de 2007.

NOTA 9 - PRÉSTAMOS


A continuación se detalla la composición de los préstamos:

	31.12.07	31.12.06
	\$	
a) Obligaciones Negociables series A y B al 2% con vencimiento en 2013:		
Deuda de capital (valor nominal)	19.112.226	164.123.200
Intereses devengados a pagar	117.859	946.997
Ajuste al valor actual neto	(6.262.474)	(60.643.308)
	12.967.611	104.426.889
b) Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017:		
Deuda de capital	69.373.478	-
Intereses devengados a pagar	2.232.936	-
	71.606.414	-
Adelantos en cuenta corriente	15.139	9.845
Total préstamos	84.589.164	104.436.734
Préstamos corrientes	2.643.350	3.292.309
Préstamos no corrientes	81.945.814	101.144.425
Total préstamos	84.589.164	104.436.734

a) Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013

Hasta marzo de 2003 se encontraban en circulación Obligaciones Negociables por U\$S 54.000.000 con vencimiento en 2010, con una tasa de interés variable.

El 11 de marzo de 2003 se llevó a cabo en la Ciudad de Nueva York, el canje de las Obligaciones Negociables en circulación por igual cantidad de Nuevas Obligaciones Negociables Serie A, por un monto de U\$S 31.668.600, con vencimiento en 2013. El monto

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.F.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 9 - PRÉSTAMOS (Cont.)

a) Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (Cont.)

remanente de las Obligaciones Negociables Serie B en circulación de U\$S 22.331.400 fue reestructurado el 3 de octubre de 2003, como consecuencia de la sentencia favorable a la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal interpuesta por la Sociedad, con lo que se completó la reestructuración del total de la deuda por U\$S 54.000.000, a la tasa del 2% anual, y con vencimiento del capital en 2013.

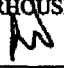
En noviembre de 2003, el monto antes citado se redujo en U\$S 400.000 en virtud de la compra de las Obligaciones Negociables a un tenedor que había iniciado una acción judicial. Luego de este hecho, el remanente de la deuda reestructurada ascendió a U\$S 53.600.000, la cual a valores actuales al 31 de diciembre de 2006 ascendía a U\$S 34.126.434 (ver Nota 2.6.e.).

El 20 de julio de 2007, tal como se describe en el apartado b) siguiente, la Sociedad ha acordado con el 88,7% de sus acreedores el canje de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 por nuevos títulos y condiciones. El saldo remanente de las mencionadas Obligaciones Negociables al 31 de diciembre de 2007 asciende a U\$S 6.069.300 (U\$S 4.118.009 a valores actuales).

A continuación se detalla la evolución del valor actual por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2007 y 2006:

	U\$S	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2006	34.126.434	3,06	104.426.889
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual canceladas mediante canje el 25 de julio de 2007	(31.057.906)	3,18	(98.764.143)
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2007	(4.118.009)	3,15	<u>(12.967.611)</u>
Evolución del valor actual			<u>(*) (7.304.865)</u>

(*) Includa en el rubro "Devengamiento del valor actual neto de las Obligaciones Negociables" del estado de resultados al 31 de diciembre de 2007 - (Pérdida).

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.B.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 9 - PRÉSTAMOS (Cont.)

a) Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (Cont.)

	U\$S	Tipo de cambio	Pesos
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2 % con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2005	31.421.369	3,03	95.206.749
Valor actual de las Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013 (corrientes y no corrientes) utilizando una tasa de descuento del 10% anual al 31 de diciembre de 2007	(34.126.434)	3,06	<u>(104.426.889)</u>
Evolución del valor actual al 31 de diciembre de 2006			<u>(*) (9.220.140)</u>

(*) Includida en el rubro "Devengamiento del valor actual neto de las Obligaciones Negociables" del estado de resultados al 31 de diciembre de 2006 - (Pérdida).


b) Canje de préstamos y emisión de Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017

El 12 de junio de 2007 la Sociedad lanzó públicamente una oferta de canje de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie A al 2% con vencimiento en 2013 que se encontraban en circulación por U\$S 31.668.600 y las Obligaciones Negociables Serie B al 2% con vencimiento en 2013 por un importe de U\$S 21.931.400. La oferta de canje fue autorizada mediante resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas celebradas el 28 de junio de 2007 y por los Directorios celebrados el 12 de junio de 2007, el 21 de junio de 2007 y el 28 de junio de 2007.

La mencionada Asamblea de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, expresadas en dólares estadounidenses, no garantizadas y no subordinadas, por hasta un monto de U\$S 34.840.000, condicionándose su emisión a la efectiva realización de la oferta de canje y demás términos y condiciones establecidos para la misma.

La oferta, consistió en canjear:

- i) por cada U\$S 1.000 en monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, U\$S 650 en monto de capital de nuevos Títulos.
- ii) por cada U\$S 1.000 en monto de capital de las Obligaciones Negociables en circulación, un Pago en Efectivo de U\$S 650.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 9 - PRESTAMOS (Cont.)

b) Canje de préstamos y emisión de obligaciones negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 (Cont.)

De acuerdo a las condiciones de la oferta, cada tenedor podía optar por canjear las Obligaciones Negociables en circulación por el pago en efectivo o por títulos nuevos, o bien por una combinación de ambas alternativas. Asimismo, por la Sociedad se comprometió a efectuar un pago en efectivo a todos los tenedores participantes del canje correspondiente a los intereses devengados e impagos de los títulos en circulación hasta la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables al 10,5 % con vencimiento en 2017, y adicionalmente para los tenedores que aceptaran el canje antes del 6 de julio de 2007 ("aceptación temprana") un pago en efectivo calculado en base a los intereses que se hubieran devengado hasta la fecha siguiente de pago que según el cronograma original de las obligaciones en circulación operaba el 11 o 26 de septiembre de 2007, si fuesen Obligaciones Negociables Serie A o Serie B con vencimiento en el 2013 respectivamente.

El 20 de julio de 2007, fecha de expiración de la oferta de canje, la Sociedad obtuvo un nivel de aceptación del 88,7% sobre el total de la deuda sujeta a reestructuración.

La consumación del canje se efectuó el 25 de julio de 2007, fecha en la cual la Sociedad, en base a las condiciones ofertadas y aceptadas por los tenedores participantes, procedió a:

- Emitir y entregar Obligaciones Negociables simples al 10,5%, con vencimiento el día 11 de septiembre de 2017 por un valor nominal de U\$S 22.030.320.
- Efectuar un pago en efectivo por un monto de U\$S 8.864.635 para los tenedores que optaron por esta opción.
- Efectuar un pago en efectivo por un monto de U\$S 335.566 correspondiente a los intereses devengados e impagos hasta la fecha de canje, más un pago en efectivo por un monto de U\$S 72.770 para los acreedores que realizaron la aceptación temprana.

Las nuevas Obligaciones Negociables han sido autorizadas para su oferta pública en la República Argentina de conformidad con lo dispuesto en el Certificado N° 329 de fecha 11 de julio de 2007 de la C.N.V. Asimismo, tales valores negociables han sido autorizados para su cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..

Con fecha 25 de julio de 2007, la Sociedad celebró un contrato de fideicomiso con The Bank of New York para que se desempeñe como Fiduciario, Agente de Pago Principal y Co-Agente de Registro de los Títulos Nuevos y a Banco Santander Río S.A. para que se desempeñe como

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.F.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 9 - PRÉSTAMOS (Cont.)

b) Canje de préstamos y emisión de obligaciones negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 (Cont.)

Agente de Pago y Agente de Registro y Representante del Fiduciario en Argentina de los Títulos Nuevos.

Las características de las Obligaciones Negociables emitidas son las siguientes:

Monto:	Valor nominal U\$S 22.030.320
Vencimiento:	11 de septiembre de 2017
Amortización:	Se amortizarán en solo pago a la fecha de vencimiento.
Intereses:	Devengarán intereses por período vencido a una tasa del 10,5% anual, pagaderos el 11 de marzo y 11 de septiembre de cada año. El primer pago de intereses se efectuará el 11 de septiembre de 2007 y el último en la fecha de vencimiento de los Títulos Nuevos.
Compromisos asumidos por la Sociedad:	La Sociedad ha asumido ciertos compromisos relacionados, entre otras cuestiones, con la deuda permitida, los gravámenes permitidos, fusiones y otras operaciones definidas, e información contable.

El resultado contable del canje de deuda, estimado por la Sociedad con efecto al 25 de julio de 2007, fecha de consumación del canje, asciende aproximadamente a \$ 13,7 millones (Ganancia), de los cual \$ 13,4 millones han sido imputados dentro de la línea impuesto a las ganancias del estado de resultados por tratarse de un recupero de quebrantos previsionados por dudosa recuperabilidad y \$ 0,7 millones (pérdida) imputados como resultados financieros.

Los mencionados resultados incluyen los gastos de emisión y los efectos estimados del descuento a valor presente de las deudas y de los quebrantos impositivos contabilizados bajo el método del impuesto diferido respectivamente.

El saldo de capital e intereses de las Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 asciende al 31 de diciembre de 2007 a U\$S 22.743.552, el cual ha sido valuado de acuerdo a lo explicado en Nota 2.6.e.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.F.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 10 - RECLAMOS Y CONTINGENCIAS

A la fecha de estos estados contables existen ciertos reclamos judiciales y extrajudiciales por diversos montos. La Sociedad, acorde con la opinión de sus asesores jurídicos, ha efectuado los planteos correspondientes, estimando que los mismos tienen un sólido y fundado apoyo en las normas legales, y en los principios generales del derecho. A efectos de cubrir las citadas contingencias, la gerencia registra una previsión por \$ 3.481.069 al 31 de diciembre de 2007 (\$ 1.411.069 al 31 de diciembre de 2006).

Asimismo, la Gerencia de la Sociedad entiende que la resolución final de estos reclamos no tendrá un efecto significativo en la situación patrimonial y financiera de la Sociedad.

NOTA 11 - AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN - LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV GÜEMES - SALTA NORTE

La región del noroeste argentino (NOA) enfrenta las restricciones atribuibles a la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica, producto de una sobreoferta de energía eléctrica hacia los centros de consumo.

El 16 de marzo de 2001, la Sociedad celebró un Acuerdo de Prórroga del Contrato de Abastecimiento con la Empresa Distribuidora de Energía de Salta S.A. - ("Edesa S.A.") (el "Acta Acuerdo"), por el cual la Sociedad se obligaba a proveer de energía por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha en que se configuren ciertas obligaciones asumidas por la Sociedad. Asimismo, la Sociedad se comprometía, entre otras cosas a:

- financiar y efectuar los trámites necesarios para la construcción de una línea de alta tensión de 132 Kv entre la planta generadora de la Sociedad y Salta Norte, poniéndola en servicio dentro del plazo máximo de 14 meses computados a partir de la entrada en vigencia del Acta Acuerdo;
- transferir la titularidad de la obra a Edesa S.A. una vez finalizada la misma, momento a partir del cual se le facturaría, mensualmente y por un período de 46 meses, el canon en concepto de recupero de dicha inversión.

Por su parte, Edesa S.A. se comprometió a adquirir la totalidad de su demanda de energía a la Sociedad, hasta tanto se proveyera efectivamente con generación física que permitiera abastecer el norte de la provincia de Salta. El 9 de abril de 2001, el ENRESP aprobó, por Resolución N° 18/01, el Acta Acuerdo. Con fecha 5 de julio de 2002, se concertó la suspensión de los efectos del Acta Acuerdo a partir del 1° de agosto de 2002, suspensión que fue prorrogada sucesivamente y se mantiene vigente.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 11 - AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN - LINEA DE ALTA TENSIÓN 132 KV GÜEMES - SALTA NORTE (Cont.)

El 4 de julio de 2001, CAMMESA manifestó al ENRESP, mediante la nota B-11784-1, que la ampliación de la capacidad de transporte de la Sociedad a TRANSNOA S.A. por la línea de alta tensión 132 Kw - Güemes / Salta Norte, es factible desde el punto de vista técnico.

El 16 de octubre de 2001, se realizó la audiencia pública convocada por el ENRE como requisito previo para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, no habiéndose presentado oposición alguna a la construcción de la línea.

Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, las erogaciones efectuadas para financiar esta obra ascendían a \$ 3.653.335, y han sido expuestas en el rubro otros créditos no corrientes. Debido a la incertidumbre que la Sociedad mantiene sobre la recuperabilidad de este crédito, la gerencia de la Sociedad ha decidido constituir una provisión por la totalidad del crédito (Anexo E).

NOTA 12 - RESTRICCIONES EN LA FORMACIÓN DEL PRECIO SPOT - RESOLUCIÓN S.E. N° 240/03

La energía generada por la Sociedad es comercializada en el Mercado Eléctrico Mayorista según dos modalidades: en el Mercado a Término por contratos entre partes y en el Mercado Spot a precio horario en función de la oferta y la demanda.

Debido a desadaptaciones normativas provocadas por la Secretaría de Energía (la "S.E.") consistentes en la no sanción de un precio estacional de energía suficiente para atender los costos de producción, durante los últimos años el Mercado Mayorista funciona desfinanciado por agotamiento del Fondo de Compensación.

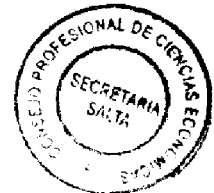
A fin de no profundizar el quebranto y hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio, la S.E. mantuvo intervenido el Mercado de formación de Precios Spot mediante la vigencia de la Resolución S.E. N° 240/03. Según este mecanismo el precio spot horario de venta de energía resulta desvinculado de la señal de escasez en el libre juego de la oferta y la demanda. Si bien los volúmenes de producción resultan de un despacho económico de mínimo costo, el precio de venta de energía surge de un ordenamiento de máquinas a las que se le supone plena disponibilidad de gas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.B.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 13 - RESTRICCIONES EN EL COBRO ACREENCIAS CAMESA - RESOLUCIÓN S.E. N° 406/03 - RESOLUCIONES Nros. 949/04 Y 956/04

La energía, capacidad y servicios asociados comercializados por la Sociedad en el MEM resulta en transacciones económicas administradas por CAMESA, cuyos fondos económicos devienen del equilibrio de precios que se debe observar entre los que pagan y los que producen el bien transable.

La no sanción por parte de la S.E. de una tarifa uniforme, estabilizada cada 90 días, que incluyera los costos de generación y transporte, según lo establecido en el art. 36 de la Ley N° 24.065, llevó al desfinanciamiento del mercado mayorista al agotarse el fondo de estabilización. A fin de priorizar el pago de agentes acreedores frente a recursos económicos insuficientes, y hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio, la S.E. intervino el mercado mediante el dictado de la Resolución SE N° 406/03, sancionada el 8 de septiembre de 2003 y aplicada retroactivamente a partir del 1° de septiembre de 2003.

Por efectos de la citada medida -que prevé una reducción adicional de ingresos debido a que los fondos que recauda CAMESA no son suficientes para afrontar el pago del 100% a los generadores en base a las liquidaciones que correspondería realizar tomando el precio de mercado- se paga sólo el costo operativo ("CO") y la diferencia entre el precio de mercado y el CO va a un saldo consolidado. Ese saldo consolidado se irá cancelando en la medida que se recupere el fondo estacional.

El 6 de agosto de 2004, la S.E. mediante su Resolución N° 826/04 resolvió invitar a todos los Agentes Acreedores del MEM, con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el MEM (en adelante, "FONINVEMEM"); invirtiendo en el mismo las referidas acreencias correspondientes a las liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir derivadas de la Resolución N° 406/03 de la S.E. durante todo el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive, y considerando al efecto del cálculo del aporte que hará cada agente acreedor durante este lapso, que no se incrementa la potencia que cada generador del MEM tiene contratada en el Mercado a Término para el trimestre mayo - julio de 2004.

El FONINVEMEM fue creado mediante la Resolución N° 712/04 de la S.E. de fecha 12 de julio de 2004, con el objeto de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica originalmente previsto hacia el año 2007.

El 21 de septiembre de 2004, la S.E. emitió la Resolución N° 949/04, la cual tenía como finalidad separar, en lo referente al precio, el tratamiento que tenía la energía de exportación de la

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.F.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 13 - RESTRICCIONES EN EL COBRO ACREENCIAS CAMESA - RESOLUCIÓN S.E. N° 406/03 - RESOLUCIONES Nos. 949/04 Y 956/04 (Cont.)

energía destinada al mercado local. En dicha resolución se establecía que el precio a aplicar a las ventas de energía destinada a la exportación sería el máximo entre el Costo Marginal Operado (CMO) y los precios spot con la aplicación de la Resolución N° 240/04.

El CMO es el precio de la máquina más cara que se encuentra despachada en el sistema, independientemente del tipo de combustible que emplea. En las épocas de verano y cuando no hay restricciones de gas este valor puede ser coincidente con el spot con la Resolución N° 240/03; pero en el invierno, debido al uso de combustibles líquidos, el CMO puede alcanzar valores superiores a los 500 \$/MWh frente al spot con la Resolución N° 240/03 de aproximadamente 85 \$/MWh.

El 14 de octubre de 2005, fue publicada en el Boletín Oficial la Resolución N° 1193/05 de la S.E., la cual instruye al Organismo Encargado del Despacho a convocar a todos los agentes privados acreedores del MEM que fueran aceptados para participar en la conformación del FONIVEMEM, a manifestar formalmente su decisión de gestionar la construcción, la operación y el mantenimiento de las centrales de generación de electricidad, conforme lo establecido en el acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución SE N° 1427/04, para las empresas generadoras suscriptoras de dicho acuerdo.

Con fecha 17 de octubre de 2005, la Sociedad suscribió el "Acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución SE N° 1427/04" en el cual se establecen, entre otras cuestiones:

1. el compromiso de las empresas generadoras suscriptoras de dicho acuerdo para la construcción de dos centrales de tipo ciclo combinado de al menos 800 MW cada una, las cuales deberán aportar al MEM la energía generada durante diez años contados desde la puesta en servicio de las centrales al MEM mediante un contrato de abastecimiento de energía eléctrica a celebrarse con CAMESA;
2. la conformación por parte de los generadores de dos sociedades generadoras que serán responsables por la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de cada una de las centrales a ser instaladas, cuyos activos les serán transferidos sin cargo una vez culminado el contrato de abastecimiento;

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 13 - RESTRICCIONES EN EL COBRO ACRENCIAS CAMESA - RESOLUCIÓN S.E. N° 406/03 - RESOLUCIONES Nos. 949/04 Y 956/04 (Cont.)

3. la devolución, a partir de la habilitación comercial de tales centrales, en 120 cuotas iguales y consecutivas de sus acreencias, representadas por las "liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir" ("LVFVD"), convertibles a dólares estadounidenses, con más un rendimiento anual equivalente al obtenido de aplicar la tasa LIBOR anual más 1%; y
4. la retribución, que incluirá, además de todos los costos fijos y variables incurridos en la normal operación y mantenimiento de las centrales, una única remuneración por gestión comprometida para las sociedades generadoras, en U\$S/MWh, cuyo valor será definido oportunamente. Dicha remuneración será recibida por las sociedades generadoras, por la gestión de la Central de que se trate, luego de haber honrado todas las obligaciones de pago, tanto sea de los costos operativos, de mantenimiento y combustibles, como de los compromisos de deuda financiera para hacer frente al pago de la deuda adquirida con inversores financieros de las centrales y los pagos a los acreedores con LVFVD (los enunciados en el acápite precedente).

Mediante su Resolución N° 1371/05, la Secretaría de Energía aceptó la decisión de la Sociedad de participar en la construcción, la operación y el mantenimiento de las centrales de generación de energía eléctrica, conforme lo establecido en el referido acuerdo definitivo. El 13 de diciembre de 2005 se constituyeron las empresas generadoras Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. (TMB) y Termoeléctrica José de San Martín S.A. (TJSM) que tendrán a cargo dichos proyectos.

Durante el 2007, CAMESA emitió a la Sociedad LVFVD por \$ 149.776 correspondiente al mes de febrero; \$ 498.543 por el mes de marzo, \$ 965.674 por el mes de abril, \$ 336.179 por el mes de junio, \$ 1.249.084 por el mes de julio y \$ 902.860 correspondientes al mes de diciembre. Asimismo, el 31 de mayo de 2007, la S.E. mediante la Resolución N° 564/2007, instruyó al Organismo Encargado del Despacho (OED) a convocar a los Agentes Privados Acreedores del Mercado Mayorista Eléctrico (MEM), a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del FONINMEM, mediante el aporte del cincuenta por ciento del total de las LVFVD, durante el período enero a diciembre 2007. Los Agentes Privados Acreedores del MEM, podrán optar por:

- a) Invertir el 50% de las acreencias con LVFVD por el período enero a diciembre de 2007. En tal caso la devolución de los montos mencionados se realizará en 120 cuotas mensuales, desde la fecha de habilitación comercial de las generadoras y tendrá un

Véase nuestro informe de fecha
3 de mayo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

**NOTA 13 - RESTRICCIONES EN EL COBRO ACREENCIAS CAMESA -
RESOLUCIÓN S.E. N° 406/03 - RESOLUCIONES Nos. 949/04 Y 956/04
(Cont.)**

rendimiento equivalente a la tasa media de las colocaciones financieras del OED, hasta la fecha de habilitación comercial de las nuevas generadoras, a partir de allí el rendimiento será de la tasa LIBOR más 2%, si adhieren la totalidad de los aportantes del período 2004-2006, o tasa LIBOR más 1,5%, si no adhieren la totalidad.

- b) Invertir el 50% de las acreencias con LVFVD por el período enero a diciembre de 2007 más el monto adicional necesario para la construcción de las generadoras, proporcional a la participación en el total de recursos recaudados durante el período 2004-2006. en cuyo caso la devolución de los montos se realizará en 120 cuotas mensuales, desde la fecha de habilitación comercial de las generadoras y tendrá un rendimiento equivalente a la tasa media de las colocaciones financieras del OED, hasta la fecha de habilitación comercial de las nuevas generadoras, a partir de allí el rendimiento será de la tasa LIBOR más 1%.
- c) Invertir el 50% de las acreencias con LVFVD por el período enero a diciembre de 2007, proponiendo destinar las inversiones a proyectos alternativos de inversión en equipamiento de nueva generación. La devolución de los montos se realizará contra certificados de Obra, y tendrá un rendimiento equivalente a la tasa media de las colocaciones financieras del OED, hasta la fecha de cada pago.
- d) No invertir, en cuyo caso la devolución se realizará en 120 cuotas desde la fecha de habilitación comercial de las generadoras y tendrá un rendimiento equivalente a la tasa media de las colocaciones financieras del OED, hasta la fecha de cada pago

El 15 de junio de 2007, la Sociedad manifestó su decisión de participar en la conformación del FONINVEMEM, optando por la alternativa c). Durante el ejercicio 2007 se recibieron pagos por el 50% de los fondos retenidos por los meses de febrero (\$74.888) y marzo (\$249.272). Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad posee saldos a cobrar por \$3.777.956 los cuales han sido registrados a su valor presente por \$3.773.033 considerando una tasa de mercado del 10% anual y han sido expuestos en el rubro cuentas a cobrar corriente y considerando el plazo estimado de recupero.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.F.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 14 - SUMINISTRO DE GAS NATURAL

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN") emitió, con fecha 13 de febrero de 2004, los Decretos Nros. 180/04 y 181/04 que modificaron la regulación del mercado del gas natural.

Basado en el Decreto N° 181/04 del PEN, el Ministerio de Planificación Federal emitió, con fecha 22 de abril del 2004, la Resolución N° 208/04 que homologa el acuerdo de precios de gas natural alcanzado entre la Secretaría de Energía y los productores de gas. Dicho acuerdo prevé un sendero de alzas de precios de gas que alcanza a las centrales eléctricas a partir del 31 de mayo de 2005, fecha en la que también CAMMESA ha reconocido los nuevos precios de gas en la fijación de los precios mayorista spot de la energía eléctrica.


Por otro lado, mediante la Resolución SE N° 1810/05, la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA a realizar, por cuenta y orden del Fondo Unificado, ofertas irrevocables estandarizadas con el objeto de reemplazar el gas solicitado a través del mecanismo previsto en la Resolución SE N° 659/04. En la misma resolución también se aclara que aquellos generadores a los que se les asigne "Gas provisto por CAMMESA", de acuerdo a modalidad mencionada precedentemente, no se les reconocerá ningún ingreso adicional al costo de dicho gas. A través de la misma, también se autorizó a los Agentes Generadores habilitados por CAMMESA a realizar ofertas irrevocables estandarizadas para el abastecimiento de gas natural.

En el año 2006 se recurrió a la alternativa del gas de Bolivia cuando no fue posible cubrir con gas argentino la generación convocada por el contrato de exportación con UTE. La diferencia entre el precio autorizado por la Secretaría de Energía y el realmente acordado con los importadores de gas es absorbida por el contrato de exportación a Uruguay - UTE (Nota 15). Durante el primer trimestre del año 2007, el volumen de gas importado, proveniente de Bolivia, fue de 450.000 m3.

A su vez, la Secretaría de Energía, a través de CAMMESA (Resolución N° 659/04) nominó a la Sociedad, durante el año 2007, 50.906.197 m3 de gas natural. Durante el mismo período la Sociedad recibió IAP de CAMMESA por 5.900.179 m3.

En el marco de las resoluciones de la Secretaría de Energía Nros. 752/05 y 925/05, la Sociedad presentó en el Mercado Electrónico de Gas ("MEG") una Oferta Irrevocable Estandarizada ("OIE") el 1° de diciembre de 2005 por un período de 36 meses, no habiendo recibido ofertas durante el período transcurrido.

Es conveniente destacar que el gas proveniente de la Oferta Irrevocable Estandarizada y/o IAP está destinado exclusivamente a generación para el MEM.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 14 - SUMINISTRO DE GAS NATURAL (Cont.)

En lo que a transporte de gas natural se refiere, en el año 2006 y 2007, se continuó con el contrato de gas con Transportadora de Gas del Norte ("TGN") por 350.000 m³/día.

El 08 de junio de 2007, la Sociedad firmó un acuerdo con la Provincia de Salta, en virtud del cual, la Provincia cede, en carácter oneroso, a la Sociedad un 20% de las regalías en especie a las que tiene derecho la Provincia sobre la producción de gas natural en su territorio, por el cual la Sociedad recibirá aproximadamente 450.000 m³/día de dicho fluido. El acuerdo fue ratificado por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta el día 06 de julio de 2007 mediante el Decreto N° 1936/2007. Hasta el 31 de diciembre de 2007 no se recibió gas por medio de este acuerdo.

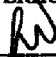
En el marco de la R.G. N° 599/07 S.E. la Sociedad ha renegociado el contrato de gas con Tecpetrol S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 y actualmente se encuentra renegociando contratos con otros proveedores de gas.

NOTA 15 - EXPORTACIÓN DE ENERGÍA

El 4 de noviembre de 2004, con motivo del convenio existente con Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. ("CEMSA"), (el "Convenio"), se firmó un acta acuerdo de comercialización de generación por 150 MW con CEMSA, para respaldar a dicha empresa por la venta y exportación de energía eléctrica a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas de la República Oriental del Uruguay (la "UTE"). Dicha acta tuvo en cuenta: (i) las últimas resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía; (ii) el criterio de interpretación adoptado por CEMSA de la Resolución N° 949 en lo que se refiere a la determinación del precio de exportación y su efecto directo sobre el Convenio; y (iii) la necesidad de arribar a un acuerdo global que resuelva las disputas sobre la referida interpretación de la Resolución N° 949 y las diferencias planteadas entre ambas compañías a partir del mes de marzo de 2004 y derivadas principalmente de la imprevista decisión de CAMMESA de no permitir respaldar el Convenio con generación propia o cogeneración producida en el MEM.

En la reunión de Directorio del 30 de junio de 2006 se informó que la Sociedad había renegociado, con efectos a partir del 6 de mayo de 2006, el Convenio existente con CEMSA.

Los principales términos y condiciones renegociados, con vigencia hasta el 30 de abril de 2007, fecha en la que vencía la autorización de exportación de CEMSA otorgada por la Secretaría de Energía, eran los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.


Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 15 - EXPORTACIÓN DE ENERGÍA (Cont.)

- El suministro será provisto cubriendo el 50% del total de 150 MW mediante gas argentino a valores reconocidos por CAMESA.
- El suministro del otro 50% del contrato se cubre con un mix de gas argentino y/o boliviano, con prioridad de convocatoria respecto del volumen de gas argentino de precio CAMESA.
- El precio fijo de este gas mix es de 2,70 U\$\$/MMBTU; dado que Brasil tiene prioridad sobre el gas argentino en caso de convocatoria brasileña, la proporción que no se pueda suministrar a la UTE será cubierta por gas de Bolivia a precio de importación.
- El período en que se mantendría fijo el precio del gas mix será por un año, o sea desde el 1° de mayo de 2006 hasta el 30 de abril de 2007. Un mes antes de finalizar este plazo se renegociará el precio del gas mix.
- La comisión adicional que pagará la Sociedad a CEMSA, desde la aceptación de esta propuesta, será de 0,2% para los meses en que la convocatoria del Contrato resulta igual o mayor a 50% con un mínimo de U\$\$ 15.000 por mes, siempre y cuando se de el supuesto de la mencionada convocatoria.

Con fecha 27 de febrero de 2007 se firmó un nuevo acuerdo de exportación con CEMSA con vigencia a partir del 1° de mayo de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2009, sujeto al otorgamiento de un nuevo permiso de exportación otorgado por la Secretaría de Energía a favor de CEMSA, cuyos principales términos y condiciones renegociados fueron los siguientes:

- CEMSA abonará un cargo fijo de U\$\$ 1.600.000/mes, a ser renegociado cada 6 meses.
- Esta suma le brindará los siguientes derechos al cliente del exterior de CEMSA:
 - Abonará hasta el 65% de la energía total mensual consumida al Costo Variable de Producción (CVP) de las unidades que respaldan el contrato en cada hora.
 - El resto de la energía total mensual requerida será abonada a 42 U\$\$/MWh..
 - Si un mes cualquiera el cliente del exterior consumiera menos del 65% de la energía total mensual disponible, la diferencia entre lo consumido y el 65% mencionado anteriormente será acumulada y podrá ser consumida al CVP en los meses subsiguientes. Dichas diferencias acumuladas vencerán en cada renegociación semestral.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 15 - EXPORTACIÓN DE ENERGÍA (Cont.)

- Adicionalmente, CEMSA abonará un cargo por potencia equivalente al vigente en Argentina.

Estos puntos acordados con CEMSA serán revisados cada 6 meses. El 24 de abril de 2007, la Secretaría de Energía mediante la Resolución N° 432/2007, autorizó la exportación de energía a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) de la República Oriental del Uruguay por un período de 30 meses contados a partir del 1° de mayo de 2007.

Durante el mes de mayo de 2007, la Secretaría de Energía, debido a la creciente demanda del mercado local, decidió poner restricciones a las exportaciones de energía, por tal motivo durante el período mayo-agosto del corriente año no se realizaron exportaciones de energía eléctrica a la República Oriental del Uruguay. Durante el mencionado período el total de la producción de la Sociedad fue entregada en el mercado local. Durante el mes de septiembre la restricción de exportación fue levantada parcialmente, es por eso que durante algunos días del mes de septiembre se realizaron operaciones de exportación.

Dadas las condiciones bajo las cuales la SE autorizó la exportación a UTE, y en base a la experiencia de estos últimos meses respecto de las restricciones a las exportaciones de energía, durante el mes de noviembre de 2007, la Sociedad y CEMSA renegociaron los términos del acuerdo, haciendo retroactivo dicho acuerdo a septiembre de 2007, rescindiendo el acuerdo anterior y estableciendo nuevas pautas de precios para la energía, que se fijarán por períodos de 6 meses. La Sociedad percibirá un monto fijo mensual igual a U\$S 350.400 por tener la potencia comprometida al contrato, independientemente de la autorización de CAMMESA para la exportación. En caso de que CAMMESA autorice el cubrimiento del contrato CTG percibirá 57 U\$S/MWh por la energía efectivamente entregada a UTE.

NOTA 16 - FALLA EN GENERADOR GUE 11

El 4 de enero de 2007 se produjo el bloqueo del TV GUE 11 por actuación de la protección "estator a tierra" del generador, verificándose luego a través de mediciones, la puesta a tierra de la fase T del estator.

Inmediatamente se solicitó la presencia en Planta de la empresa MOTEC, fabricante del bobinado estatórico instalado en el generador en el año 2003 y (i) se contrató el servicio de asistencia técnica especializada de ALSTOM -fabricante de generadores eléctricos con

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.

Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 16 - FALLA EN GENERADOR GUE 11 (Cont.)

presencia en Argentina- para el diagnóstico de las causas de la falla, (ii) se contrató la asistencia técnica especializada de SKODA PRAHA, fabricante de la GUE11 en falla, para inspección y pruebas del núcleo magnético y del bobinado, (iii) se enviaron muestras de las barras existentes a los laboratorios de ALSTOM Brasil y SKODA, y (iv) se constató el punto de falla, cortocircuito entre una barra y el hierro del paquete magnético (estator) y el daño en la aislación del resto del bobinado.

En su informe, SKODA y Alstom coincidieron en que: (1) las chapas del estator se encontraban firmemente ajustadas sin signos de movimiento o desplazamiento alguno, y (2) como consecuencia del arco voltaico producido debía cambiarse la totalidad de las barras existentes. En tal sentido ALSTON sostenía que no hay riesgo alguno en reutilizar el cobre existente, reaislando las bobinas con la ventaja del acortamiento de los plazos de ejecución y disminución de los costos de reparación; mientras que SKODA recomendaba cambiar a nuevo el bobinado, estimando un plazo mínimo de ejecución de 180 días.

En función a lo expuesto y siendo la única empresa en Argentina en condiciones para ejecutar un trabajo de esta envergadura y dada la urgencia en poner la GUE en funcionamiento, (a) se contrató a MOTEC para que realice el reaislado de las bobinas lo que demanda un plazo máximo especialmente considerado en la contratación de 95 días corridos contados a partir del 1° de febrero de 2007; y (b) se contrató a ALSTOM para la supervisión, en los talleres de MOTEC, de los trabajos a realizar y se dispuso que personal de CTG realizará inspecciones periódicas. En este sentido es dable destacar que SKODA informó que no realiza trabajos de supervisión.

Paralelamente se efectuaron las presentaciones ante las aseguradoras de la Sociedad - AGF Allianz Argentina, ACE Seguros S.A., Generale Corporate Compañía Argentina de Seguros, con representación unificada en la primera- tendientes a la cobertura del evento dañoso. Durante el presente ejercicio dichas compañías aseguradoras reintegraron a la Sociedad la suma de \$ 498.111 correspondiente a la cobertura del siniestro

A partir de mayo de 2007 la unidad GUE11 se encuentra operando en condiciones normales.

NOTA 17 - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE LA PLANTA

La demanda eléctrica del país se ha ido incrementando permanentemente durante los últimos años, sin que haya habido una correspondiente inversión en nuevos equipos generadores; hoy el sistema eléctrico nacional está operando en el límite de sus posibilidades.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 17 - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE LA PLANTA (Cont.)

Por tal motivo, el proyecto de inversión, que es la instalación de un nuevo equipamiento de generación de alta eficiencia, contribuirá a absorber los incrementos de demanda eléctrica a nivel nacional y en particular, a nivel local, permitirá satisfacer la creciente demanda industrial localizada en su zona de influencia.

Con fecha 21 de Junio del 2007, Pampa Energía S.A. rubricó un acuerdo con el consorcio de empresas GE Package Power Inc. ("GEPP"), por la provisión de un EQUIPO GENERADOR DE TURBINA A GAS LMS100 - 50 Hz., el cual fue cedido a la Sociedad, con motivo del aumento de capital efectuado con fecha 18 de septiembre de 2007, según Nota 7.


De igual manera, para las Obras de Construcción Civil y Montaje Electromecánico, se contrató a la empresa SANTOS CMI CONSTRUCTION INC (HOUSTON).

El equipamiento de generación, requiere la incorporación de equipos auxiliares de suma importancia para el proceso, tales como una Planta de tratamiento de Agua por el sistema de Osmosis Inversa, adquirida a GE WATER y compresores de Gas Natural, adquiridos a EXTERRAN.

En función de los contratos celebrados con los distintos proveedores que realizarán los diferentes trabajos a efectos de poner en funcionamiento la nueva turbina, se estima que, el costo total de la obra será de, aproximadamente, U\$S 65.000.000 (\$ 208.000.000), habiéndose realizado al cierre del presente ejercicio anticipos y pagos de certificaciones de obra por un monto global de \$ 130.905.231.

Asimismo cabe destacar que el 06 de diciembre de 2007, con motivo de la ampliación de generación que está llevando acabo la Sociedad, la Provincia de Salta, luego de la presentación realizada del Proyecto de Inversión Industrial denominado "Ampliación de la Capacidad de Generación Eléctrica", mediante el Decreto N° 3669/07 ratificó el Contrato de Promoción entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Sociedad mediante el cual se otorgan los siguientes beneficios promocionales:

1. Exención del 100% del Impuesto a los Sellos por el plazo de 1 año.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 17 - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE LA PLANTA (Cont.)


2. Certificados de Crédito Fiscal por un monto de \$ 4.000.000, pudiendo disponer de \$ 2.000.000, durante el ejercicio 2007 y \$ 2.000.000, durante el ejercicio 2008, siempre y cuando la Autoridad de Aplicación, Ministerio de la Producción y el Empleo, apruebe el cumplimiento de la etapa correspondiente a la inversión propuesta, en base a informe de avance de obra realizado por la Secretaría de Obras Públicas. En caso de no utilizarse totalmente los beneficios en el ejercicio autorizado su saldo podrá trasladarse a ejercicios posteriores.

A su vez la Sociedad se compromete a devolver al Estado Provincial una contraprestación en dinero o en especie, por un monto equivalente a la cantidad recibida en certificados de crédito fiscal, sin aplicación de índices de actualización ni intereses, dentro del plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 5 años, a partir de la puesta en marcha del emprendimiento.

Las tareas de relevamiento de campo (verificación y preparación del terreno), dieron inicio a partir del mes de junio del corriente año. Al cierre del presente ejercicio la obra se desarrolla de acuerdo al programa establecido. Se completo el nivelado del predio, montaje completo de las instalaciones de la empresa constructora (oficinas, talleres, etc.), se completo el colado de la base principal del Turbogenerador (720 m³ de Hormigón Armado), para lo cual se instaló una planta procesadora de Hormigón. La turbina adquirida a la firma GEPI, fue probada en el país de origen, a 3.000 RPM. Respecto a los otros acuerdos de provisión, las tareas se desarrollan en los respectivos centros de fabricación, atento a los programas establecidos y a lo informado por los proveedores.

La ampliación de la planta implicará un incremento de la capacidad de generación de, aproximadamente, el 40% de la actual, equivalentes a 98.8 MW ISO, potencia que será comercializada bajo la modalidad del Servicio de Energía Plus.

Este equipamiento, al tratarse de tecnología de última generación, posee tiempos de instalación cortos, esperándose, puesta en marcha para la segunda mitad de 2008. Por el mismo motivo se trata de un equipo de alta eficiencia y disponibilidad, debido a los menores tiempos en que se incurren para realizar los mantenimientos del grupo generador.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.F.C.E.S. R.A.P.U. N° 106



Central Térmica Güemes S.A.
Notas a los estados contables (Cont.)

NOTA 18 - RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS

En razón de haberse utilizado el saldo de la Reserva Legal para absorber parcialmente pérdidas parcialmente acumuladas al 31 de diciembre de 2006, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N° 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se podrán distribuir utilidades hasta que el saldo de dicha Reserva Legal alcance la cifra de \$ 1.391.572, equivalente al saldo de la Reserva Legal que fue afectada a la absorción de pérdidas acumuladas según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 17 de abril de 2007.

Asimismo, de acuerdo con la mencionada Ley, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de las ganancias, hasta que la misma alcance el 20% del capital suscrito.

Véase nuestro informe de fecha
3 de marzo de 2008

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)

C.P.C.E.S. R.A.P.U. N° 106

